



RESOLUCIÓN CPyGE N° 004/12

Viedma, 23 de febrero de 2012.

VISTO, La Ley 26.330 de creación de la UNRN y la Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto provisorio, la Resolución 003/11 del CPyGE y la sesión plenaria del Consejo de Programación y Gestión Estratégica llevada a cabo en esta ciudad en el día de la fecha.

CONSIDERANDO

Que la UNRN ha implementado desde su creación más de sesenta ofertas académicas, emplazadas en el territorio provincial a lo largo de más de 200 .000 km².

Que la UNRN mantiene, a pesar de la baja matrícula, la oferta académica considerada prioritaria por su relevancia regional y por formar parte del Proyecto Institucional de ésta.

Que es objetivo de ésta Institución atender también los requerimientos de educación superior de las regiones de la provincia, en la medida que la demanda sea significativa.

Que para ello la oferta académica de la Universidad debe ser flexible en el tiempo, en el espacio y en sus metodologías de enseñanza para cubrir los requerimientos de cada región.

Que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica aprobó por unanimidad la modificación de la oferta académica 2012, establecida mediante Resolución CPyGE N° 003/11.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° del Estatuto Provisorio de la UNRN.

Por ello:

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

df **Artículo 1°.-** Implementar el sistema semipresencial con apoyo virtual en la Licenciatura de Turismo en San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- Suspender la apertura de la Licenciatura en Administración en Choele Choel.



Artículo 3°.- Suspender la apertura del ciclo de Diplomatura en Ciencias Humanas y Sociales en El Bolsón estableciendo un sistema de becas de apoyo ad-hoc, para los estudiantes inscriptos hasta el momento de manera que puedan realizar dicha diplomatura en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 4°.- Supeditar la apertura de la Tecnicatura en Procesos Agroindustriales al número de estudiantes inscriptos.

Artículo 5°.- Comunicar, registrar y archivar.

CPN CARLOS OMAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN
Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
Universidad Nacional de Río Negro

Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 004/12